

ficación y Escolarización de la Delegación Provincial, en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente antes de ser certificadas.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Directora General, Elena Marin Bracho.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2009/2010.

Habiéndose convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010, por Orden de esta Consejería de Educación de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre), una vez concluidos los trabajos de los Tribunales calificadores, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2009/2010, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, cabe interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

RELACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2009/2010

NOMBRE	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
PABLO RAMÍREZ GODOY	CÓRDOBA	39,00
MIGUEL GÓMEZ BARBA	CÁDIZ	36,50
ESTÉFANO RODRÍGUEZ PELÁEZ	HUELVA	35,55
IRENE DEL SOL ILLANA	CÁDIZ	35,00
NIEVES MARÍN COBOS	CÓRDOBA	34,50
JOSÉ MARÍA TORO PIQUERAS	CÓRDOBA	34,50
SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ	ALMERÍA	33,75
BLANCA ROMERO GARCÍA	GRANADA	33,75
MARÍA DEL MAR TORRECILLAS FERNÁNDEZ	ALMERÍA	33,45
PAULA PÉREZ CAMPOS	MÁLAGA	33,25
PABLO ORTIZ AMEZCUA	GRANADA	33,00
ALFONSO MARTÍNEZ JARAMAGO	SEVILLA	33,00
OUSMANE FALL FERNÁNDEZ	MÁLAGA	32,75

NOMBRE	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
INMACULADA MESA RUIZ	CÁDIZ	32,50
M ^a INMACULADA HERENCIA LAVIRGEN	CÓRDOBA	32,50
RUBÉN DE DIOS BARRANCO	JAÉN	32,50
BELÉN RAMOS BARRAGÁN	SEVILLA	32,50
ALICIA CEREZUELA RODRÍGUEZ	ALMERÍA	32,40
SOLEDAD MONTILLA MORENO	CÓRDOBA	32,40
JUAN CARLOS SÁNCHEZ BELLAS	SEVILLA	32,30
ÁLBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SEVILLA	32,30
NICOLÁS NAVEA FERNÁNDEZ	JAÉN	32,25
LUCÍA MARTÍN MERCHÁN	MÁLAGA	32,25
CARLOS RIDAO OLIVAR	SEVILLA	32,25
CARLOS BAQUEDANO GONZÁLEZ	MÁLAGA	32,15
VÍCTOR JAVIER BARRERA TORRALBO	CÓRDOBA	32,10
ANDRÉS LOZANO LARA	MÁLAGA	32,10
CARMEN MORENO GONZÁLEZ	MÁLAGA	32,10
SILVIA LÓPEZ SÁNCHEZ	SEVILLA	32,10
PATRICIA GÁMEZ GÁLVEZ	GRANADA	32,00

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los centros docentes de Andalucía, supone un impulso a la elaboración de materiales curriculares, al considerarlo como una de las tareas básicas que desarrolla el profesorado así como otros profesionales de la enseñanza, como complemento y concreción última del proyecto educativo elaborado por los centros de acuerdo con su autonomía.

La citada Orden establece como objeto de homologación los materiales curriculares, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre la práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado, o los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo 7, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el artículo 5.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones